



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Resolución de 6 de mayo de 2025 de la Dirección Provincial de Educación de Segovia por la que se determinan los puestos escolares vacantes, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO “CASA DE LOS PICOS” de Segovia , para el curso escolar 2025/2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden EDU 410/2018, de 13 abril, por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL del 24 abril), se hace pública la resolución sobre la oferta de puestos escolares vacantes en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Segovia para el curso escolar 2025/2026.

Para la determinación de las plazas vacantes en cada curso de los ciclos ofertados, se ha consultado previamente con la dirección del centro educativo, según establece el artículo 11 de la Orden EDU 410/2018, de 13 de abril. Por otra parte, se ha tenido en cuenta la capacidad del centro educativo y el número máximo de alumnos establecido en la normativa vigente de cada una de las enseñanzas.

El centro habrá de hacer públicas las vacantes en el tablón de anuncios y en su página web dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden referida anteriormente.

El plazo de presentación de solicitudes para el primer período será del 14 de mayo al 5 de junio de 2025, ambos inclusive, para quienes soliciten la prueba de acceso y admisión, y del 14 de mayo al 20 de junio de 2025, ambos inclusive, para quienes soliciten solo la admisión sin realización de la prueba; y para el segundo período, apertura que estará condicionada a que queden plazas vacantes una vez realizadas las correspondientes pruebas de acceso y finalizado el proceso de admisión y matriculación de la convocatoria de junio, del 16 de julio al 4 de septiembre de 2025, ambos inclusive,.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

P.S.Art 1.3 de la Orden PRE/815/2C

De 1 de julio (BOCYL 5///2022)

La Secretaria Técnica Administrativa



Fdo.: Belén Olmos Beltrán



PREVISIÓN DE PLAZAS VACANTES PARA EL CURSO 2025-2026

Ciclo Formativo de Grado medio	Número de vacantes	
	1º	2º
Revestimiento de Murales	15	6

Ciclo Formativo de Grado Superior	Número de vacantes	
	1º	2º
Ilustración	21	21
Arte Textil	15	4

Según establece el artículo 12, apartado 1, letra b), de la Orden EDU 410/2018, ya citada, las plazas ofertadas se repartirán siguiendo el siguiente esquema:

1. Un 25% para solicitantes que acceden por superación de prueba de acceso
2. Solicitantes exentos de realización de la parte específica de la prueba de acceso por su titulación:
 - 2.1 Un 10% para solicitantes que acceden con título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la misma familia artística profesional que la especialidad solicitada o título declarado equivalente.
 - 2.2 Un 30% para solicitantes que acceden con título de Bachiller, modalidad Artes o Bachillerato artístico experimental.
 - 2.3 Un 10% para solicitantes que acceden con Título Superior de Artes Plásticas, Título Superior de Diseño, Título Superior de Conservación o Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalente; Licenciatura en Bellas Artes; Arquitectura e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
3. Un 15% para solicitantes exentos de la realización de la parte específica de la prueba por experiencia laboral, debidamente acreditada.
4. Un 5% para solicitantes que tengan recogido un grado de discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditado.
5. Un 5% para solicitantes que acrediten su condición de deportistas de alto nivel o rendimiento en el momento de presentar la solicitud.

